



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla**  
**Sala Quinta Civil-Familia**

Código. 08001310300120150074101  
Rad. Interno. **43107**

Barranquilla, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Llegada la fecha y hora señaladas inicialmente para dar curso a la audiencia de alegaciones y fallo en esta instancia, fue recibida solicitud por parte del apoderado judicial de Electricaribe SA ESP, , adjuntando copia electrónica de la Resolución SSPD – 20211000011445 del 24 de marzo de 2021, por medio de la cual, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dispuso la liquidación de empresa de servicios públicos; y tendiente a que se notificara personalmente a la agente liquidadora de designada por el ente de control.

Atendiendo a tal solicitud y con ocasión de lo dispuesto en el aludido acto administrativo, en esa misma fecha – *30 de junio de 2021* – a través de providencia, este despacho ordenó que se surtiera la mentada notificación personal a las cuentas de correo electrónico informadas, así como la suspensión del proceso hasta que se surtiera tal enteramiento, ante la imposibilidad de adelantar cualquier clase de procesos hasta que se encontrara realizada tal gestión.

Cumplido lo ordenado y así, realizada la notificación personal dispuesta por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, procede la fijación de nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite en esta instancia, de acuerdo con el artículo 327 del Código General del Proceso, motivo por el cual, el despacho

**RESUELVE:**

1. Fijar el miércoles once (11) de agosto de dos mil veintiuno a las nueve horas de la mañana (9:00 am) para llevar a cabo de forma virtual, la audiencia de alegaciones y fallo de que tratan los artículos 327 y 373 del Código

